



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2016.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Albox "Federico García Lorca", a 28 de julio de 2016.

Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Accidental, D. Francisco Bernardo Carrillo Quílez, en primera convocatoria los/las Sres./ras. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar la Sesión Extraordinaria, Urgente y Pública correspondiente a este día.

Presidencia: D. Francisco Bernardo Carrillo Quílez

Asistentes:

Doña Sonia Cerdán Giménez
Doña María Therese Odonogue
Don Francisco Pérez Conchillo
Doña Aurora Cerdán Galera
Don José Simeón Campoy Fernández
Doña Ana Belén Trinidad Alfonso
Don Mario Torregrosa García
Don Esteban Carrión Rodríguez
Doña María Ángeles Olmos Bravo

Secretaría Accidental: Dña. María Eva Cano Pérez

Siendo las diez horas y veinticinco minutos (10:25), la Presidencia declaró abierto el acto.

Pasándose a continuación a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA.

El Sr. Alcalde Accidental manifiesta que la urgencia de este Pleno viene dada porque ayer presentó su renuncia irrevocable la Concejala Ana Belén Trinidad Alfonso sin ninguna posibilidad de modificación.

Explica que esto supone que debe correr la lista de su candidatura para que entre el nuevo Concejal, y con el claro objetivo de dar cabida y representación a todos los Partidos Políticos y que todas las personas que



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

deben formar parte del Pleno que se celebrará próximamente estén, se convoca este Pleno con urgencia para agilizar los trámites que sean necesarios. Explica que se va a dar cuenta de la dimisión de esta Concejala para que el nuevo Concejales entre y pueda formar parte del Pleno de la semana que viene. Explica que este es el único y principal motivo de la urgencia.

Interviene en este momento el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular, D. Esteban Carrión Rodríguez y manifiesta que quiere hacer una alegación. Señala que este Pleno no está convocado ni en tiempo ni forma, y dice que lo tiene notificado por la Policía Local a las 9:50 horas y Rogelio a las 10:03 horas, por lo que es nulo.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. María Ángeles Olmos Bravo toma la palabra para manifestar que a ella no le han notificado el Pleno.

El Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular, D. Esteban Carrión Rodríguez apunta que van a impugnar el Pleno.

El Sr. Alcalde Accidental expone que el Pleno se ha convocado a las 8:00 horas de la mañana y dice que otro tema es el tiempo que haya tardado en ser notificado a los Concejales.

El Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular, D. Esteban Carrión Rodríguez indica que aun convocándolo a las 8:00 horas no cumple la normativa.

La Sra. Secretaria Accidental toma la palabra y manifiesta que el Real Decreto 2568 dice que quien convoca es el Alcalde y no la Secretaria. Señala que va a leer dos artículos y ya cada uno de los Grupos Políticos puede adoptar las medidas que crea oportunas.

Explica que el ROF entiende que existen Sesiones de Pleno Ordinarias, Extraordinarias, y Extraordinarias y Urgentes. Indica que las Ordinarias tienen un plazo determinado; las Extraordinarias tienen su Comisión Informativa previa; y las Extraordinarias y Urgentes, en las que es la Presidencia la que entiende si existen o no condiciones para que se produzca la Urgencia, y en todo caso, se vota la Urgencia. Añade que si existen votos suficientes se celebra.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. María Ángeles Olmos Bravo pregunta qué ocurre si hay Concejales a los que no se les ha notificado el Pleno.

La Sra. Secretaria Accidental responde que hay una diligencia en la que se extiende indicando que no ha habido la posibilidad de que se



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

notifique el Pleno y que obviamente, los Partidos que no hayan podido asistir al Pleno por este motivo, tienen la posibilidad de acudir a los Tribunales siempre y defender sus derechos.

El Sr. Alcalde Accidental manifiesta que la urgencia, que es dar cuenta de un hecho, está suficientemente explicada.

Seguidamente, el Sr. Alcalde Accidental somete la urgencia a votación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, APROBÓ la referida ratificación de la urgencia por MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros presentes (8 votos a favor y 2 votos en contra en este momento).

PUNTO SEGUNDO.- TOMA DE RAZÓN Y ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DE LA CONCEJALA DÑA. ANA BELÉN TRINIDAD ALFONSO.

El Sr. Alcalde Accidental cede la palabra a la Sra. Secretaria Accidental de la Corporación, quien procede a dar lectura del escrito de renuncia.

TOMA DE RAZÓN Y ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DE LA CONCEJALA DÑA. ANA BELEN TRINIDAD ALFONSO.

Considerando que en este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de D^a. Ana Belén Trinidad Alfonso, Concejala del Ayuntamiento, el día 27 de julio de 2016, con número de registro de entrada 3364. En el mismo se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejala el día 13 de junio de 2015, tras las elecciones locales de Mayo de 2015. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Albox (Almería) que realiza Dña. Ana Belén Trinidad Alfonso.

SEGUNDO.- Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita las credenciales de Don Ángel Francisco Pardo Mármol, siguiente en la lista, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

TERCERO.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en materia de Certificaciones y Notificaciones.

La Sra. Secretaria Accidental de la Corporación manifiesta que independientemente de que esté más o menos de acuerdo con la forma de la convocatoria de este Pleno, por el hecho de que haya llegado o no la notificación, señala que sí va a leer el informe del procedimiento porque el Alcalde Accidental se lo ha solicitado.

Literalmente manifiesta:

"INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 28 de julio de 2016, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.1.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en relación con el expediente de la renuncia de la Concejala D^a. Ana Belén Trinidad Alfonso y toma de posesión del Concejal sustituto,

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica de Régimen Electoral establece que los Concejales pueden renunciar a su cargo ante el Pleno del Ayuntamiento. Una vez que se toma conocimiento de la renuncia por el Pleno, se designará nuevo Concejala que sustituirá al anterior.

SEGUNDO. La Legislación aplicable en el procedimiento es la siguiente:

- Los artículos 182 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.

- El artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- El artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

- La Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.

TERCERO. El procedimiento para que se produzca la renuncia de Concejala y la toma de posesión es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

A. Una vez vista la renuncia presentada por D^a. Ana Belén Trinidad Alfonso al cargo de Concejala de este Ayuntamiento, el Pleno tomará conocimiento de la misma.

B. Se remitirá certificación del Acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona, durante el período de mandato de la misma, en orden a las elecciones locales, y a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquella, indicando el nombre de la persona a la que corresponde cubrir la vacante a juicio de la Corporación.

C. Recibida la comunicación de la Junta Electoral, la Corporación notificará al interesado la recepción de la acreditación y posteriormente el Pleno aceptará la toma de posesión del cargo de Concejala del Ayuntamiento, realizándose el correspondiente juramento”.

Le pregunta a los Grupos Municipales si quieren hacer alguna anotación o que se proceda a la votación de dejar el punto sobre la mesa de nuevo porque no se ha notificado a algunos compañeros.

El Sr. Concejala del Grupo Municipal Popular, D. Esteban Carrión Rodríguez manifiesta que quiere que conste en acta que el artículo 80.3 del ROF establece que la convocatoria, orden del día y los borradores del acta deberán ser notificados a los Concejales en su municipio. Añade que de no ser así, la convocatoria sería nula.

La Sra. Secretaria Accidental de la Corporación explica que cree que la Policía Local sí ha acudido a cada uno de los domicilios, y añade que le ha pedido al Jefe de la Policía Local que haga un informe de cada una de las incidencias que se han producido.

El Sr. Alcalde Accidental manifiesta que el Pleno es para dar cuenta de la renuncia de una Concejala, y no se va a votar si se acepta esa renuncia o no, ya que es irrevocable. Añade que no se va a votar nada por lo que no va a haber ninguna consecuencia de este Pleno.

PUNTO TERCERO.- DAR CUENTA DEL CAMBIO DE NOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL “SOCIALISTAS ALBOJENSES” POR GRUPO MUNICIPAL “PSOE-A”.

Seguidamente, por parte de la Presidencia se da cuenta del escrito de fecha 14 de julio de 2016, con número de registro de entrada 3236, firmado y presentado en la Secretaría General del Ayuntamiento por los Señores y Señoras Concejales pertenecientes a la Corporación Municipal, Dña. Sonia Cerdán Giménez, Dña. Marie Therese Odonogue, D. Francisco Bernardo Carrillo Quílez, D. Francisco Pérez Conchillo, Dña. Aurora Cerdán Galera, D.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

José Simeón Campoy Fernández, Dña. Ana Belén Trinidad Alfonso, D. Mario Torregrosa García y Dña. Lorena Ibanovich Muñoz, en el que manifiestan:

“En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo II, Grupos Políticos, Artículos 23.1 y 24.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En tiempo y forma, y como mejor proceda en derecho, una vez constituida la Corporación Municipal de Albox el pasado 13 de junio de 2015, los abajo firmantes, Concejales electos de esta Excm. Corporación, ACUERDAN cambiar la denominación del Grupo Municipal “Socialistas Albojenses”, por Grupo Municipal “PSOE-A”.

Toma la palabra en este momento el Sr. Concejale del Grupo Municipal Popular, D. Esteban Carrión Rodríguez, y pide que conste en acta que “Según el artículo 24 del ROF, Ratificado por la jurisprudencia del Tribunal Supremo, los Grupos Políticos sólo se pueden constituir dentro de los cinco días hábiles seguidos a la constitución de la Corporación. Hace advertencia de que se está cometiendo un posible delito de prevaricación. Y por otro lado reitera que el Pleno no se puede celebrar porque no está notificado en tiempo”.

El Sr. Alcalde Accidental pide que conste en acta que no se está constituyendo ningún Grupo en este Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y cuarenta minutos (10:40), de orden de la Presidencia se levanta la Sesión.

EL ALCALDE ACCIDENTAL

LA SECRETARIA ACCIDENTAL